

PARA
MAYOR

y petición y los autos que se bre el con ferido de suplicacion entre
 el Convento y esta Ciudad, lo de San. N. de la duobla
 gacion. El Convento siempre la dicha pared de todo las
 obras y reparos que fueron necesarios. Y la Ciudad no
 lo hiciere quede la parte del Convento diligencia se haga
 y excatara por suerto en los propios de la Ciudad y por
 los danos si se siguieren algunos adho Convento y en no ha
 con entiendo de los reparos. La dicha Junta la peticion
 del dho Padre guardan. Y visto por la Ciudad dho
 y conforme al voto de los dhas Cavalteros Comisarios dho
 pongan se traiga. Entanto de dha licitud a
 ante Ayuntamiento. Ensimismo hagan reconocer
 la dicha pared y los reparos de que necesita y lo que ven
 dian de costo trayendo valor de todo para que en su
 Vista la Ciudad tome la nueva buca Combeniente =
 entro el Señor Don Miguel Galiano Vegidor =

Donce El Excmo

El Señor Don Luis Salas Vegidor. Dicho que de los Efectos que and
 parado en poder de Pedro Guion fiel del Almirante de la Ciudad de
 sacado prestadas diferentes partidas en virtud de acuerdos
 de la Ciudad de las quales se da picharon libranças aunque en su
 se le consignó el efecto de la misma del año pasado de ochenta y siete, no
 tubo cumplimiento en mucha cantidad de queda quinta a la Ciudad para
 que de la propia deniera que combenga = Lo de por la Ciudad acordó que el
 Contador a su te el liquidó la cantidad de los que sumas
 lo que se cuenta de las se hubiere pagado. Y lo que se resta se
 debiendo de pagar del mismo efecto de la misma y producto de este
 presente año quemudamente lo consignó la Ciudad. Lo dho Efecto con
 antelación de otros que se quisieren Creditos y libranças costo el de
 la firma del Corpus = Y para esta disposición se da Comision al dho
 Señor Don Luis Salas y para que lo bre ello y la Obisado haga todo

